



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD JURÍDICA

REF.: N° E18747/2025
JOC

**RECHAZA SOLICITUD DE
RECONSIDERACIÓN DEL OFICIO
N° E22318, DE 2025, DE ESTE ORIGEN.**

LA SERENA, 14 de abril de 2025

I. Antecedentes

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional la Municipalidad de Coquimbo, solicitando la reconsideración del oficio N° E22318, de 2025, por medio del cual este Organismo de Control acogió una denuncia presentada en contra de aquella por la contratación —a juicio del denunciante— irregular del abogado don Gabriel Osorio Vargas como prestador de servicios a honorarios del departamento jurídico de ese municipio, contexto en el cual esta Entidad Fiscalizadora concluyó que, en el evento que dicha contratación se mantuviera vigente, debía procederse a su regularización, en los términos previstos en dicho pronunciamiento.

Expone el municipio, como fundamento, que contrató los servicios externos del referido abogado debido a sus competencias y experiencia laboral en el ámbito del derecho público, habida consideración de la gran carga laboral que su departamento jurídico ha debido soportar. Agrega que a dicho profesional no se le han encomendado labores habituales, sino más bien tareas particulares, para cuyo efecto cita algunas, a modo de ejemplo. Sostiene, asimismo, que las funciones que le han sido encomendadas no comprenderían una delegación de funciones estructurales ni tampoco el ejercicio de potestades reservadas a funcionarios de planta o contrata.

II. Fundamento jurídico

Sobre el particular, conviene recordar que, tal como se precisó en el oficio impugnado, el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 18.883 prevé que podrá contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad. Agrega que, del mismo modo, se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera.

**AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
COQUIMBO**

Firmado electrónicamente por

Nombre: HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 14/04/2025

Código Validación: 1744656163913-14db3748-5955-4b07-a587-951bea48e46e

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD JURÍDICA
2

Luego, su inciso segundo añade que se podrá contratar sobre la base de honorarios la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

En ese contexto, esta Contraloría General ha manifestado que, por regla general, la contratación a honorarios solo procede para realizar tareas accidentales y, excepcionalmente, para efectuar labores habituales cuando se trata de cometidos específicos, esto es, tareas claramente individualizadas y determinadas en el tiempo, sin que lo anterior signifique que una entidad pública pueda llegar a desarrollar sus funciones permanentes a través de este procedimiento (aplica dictamen N° E173171, de 2022).

Precisado lo anterior, y en lo referente a las atribuciones del departamento jurídico —dependencia en la que, de acuerdo con el contrato, el prestador desarrollaría sus funciones—, se debe tener presente que el artículo 28 de la ley N° 18.695 previene que “Corresponderá a la unidad encargada de la asesoría jurídica, prestar apoyo en materias legales al alcalde y al concejo. Además, informará en derecho todos los asuntos legales que las distintas unidades municipales le planteen, las orientará periódicamente respecto de las disposiciones legales y reglamentarias, y mantendrá al día los títulos de los bienes municipales”. Luego, que “Podrá, asimismo, iniciar y asumir la defensa, a requerimiento del alcalde, en todos aquellos juicios en que la municipalidad sea parte o tenga interés, pudiendo comprenderse también la asesoría o defensa de la comunidad cuando sea procedente y el alcalde así lo determine”. Por último, agrega que “cuando lo ordene el alcalde, deberá efectuar las investigaciones y sumarios administrativos, sin perjuicio que también puedan ser realizados por funcionarios de cualquier unidad municipal, bajo la supervigilancia que al respecto le corresponda a la asesoría jurídica”.

Al respecto, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad Fiscalizadora contenida, entre otros, en el dictamen N° E511817, de 2024, ha reconocido la facultad de las municipalidades para contratar, sobre la base de honorarios, acorde con el artículo 4° de la ley N° 18.883, la prestación de servicios de abogados especialistas para que asuman, en lo que interesa a la materia, la función prevista en el artículo 28, inciso segundo, de la ley N° 18.695, esto es, iniciar y asumir la defensa, a requerimiento del alcalde, en todos aquellos juicios en que la municipalidad sea parte o tenga interés, en el evento que el municipio no pueda afrontar dicha gestión, por las razones que en cada caso se ponderen.

Del mismo modo, es preciso igualmente consignar que, según lo señalado, entre otros, en el dictamen N° E397883, de 2023, resulta improcedente que un prestador de servicios a honorarios —que

Firmado electrónicamente por

Nombre: HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 14/04/2025

Código Validación: 1744656163913-14db3748-5955-4b07-a587-951bea48e46e

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD JURÍDICA

3

carece de la calidad de funcionario público— actúe como fiscal instructor en una municipalidad.

III. Análisis y conclusión

Pues bien, según se puede advertir, los fundamentos que esgrime la Municipalidad de Coquimbo en apoyo de su pretensión dicen relación básicamente con las necesidades que le asistirían a dicha entidad edilicia de contratar apoyo externo en favor de su departamento jurídico —cuya dotación, según refiere, sería insuficiente para abordar todas sus tareas—, con las capacidades y la preparación del abogado contratado para dicho efecto y, finalmente, con la descripción de las tareas que, según el municipio, le serían asignadas a dicho profesional.

No obstante, cabe señalar que aquello no fue objeto de reproche en el oficio impugnado, el cual precisó en qué condiciones, de acuerdo con la normativa legal y jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, resulta pertinente la contratación de profesionales sobre la base de honorarios y, en particular, de abogados especialistas, contexto en el cual se indicó, de acuerdo con el examen de una copia del respectivo contrato a honorarios que adjuntaba el propio denunciante, que dicho acuerdo de voluntades aparecía concebido en términos amplios y genéricos.

Esto último por cuanto, según podía apreciarse, dicho convenio involucraba labores habituales y propias del referido departamento jurídico, de manera que resultaba necesario que se precisaran —en el contrato, por cierto— los cometidos específicos que el prestador habría de cumplir, es decir, sus tareas claramente individualizadas y determinadas en el tiempo, exigencia que no aparecía satisfecha, debido al carácter genérico e impreciso de las labores encomendadas.

Siendo ello así, resulta que los argumentos esgrimidos en esta oportunidad por el municipio —el que no adjunta ningún antecedente que permita desvirtuar lo estipulado en el contrato cuya copia había proporcionado el denunciante— no permiten alterar las conclusiones contenidas en el oficio impugnado.

En consecuencia, atendido lo expuesto, forzoso resulta para esta Contraloría Regional desestimar la solicitud de reconsideración de que se trata.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCIÓN:

Firmado electrónicamente por

Nombre: HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 14/04/2025

Código Validación: 1744656163913-14db3748-5955-4b07-a587-951bea48e46e

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD JURÍDICA
4

- Denunciante con reserva de identidad.

Firmado electrónicamente por

Nombre: HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 14/04/2025

Código Validación: 1744656163913-14db3748-5955-4b07-a587-951bea48e46e

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

